



**ACUERDO No 062 DE 1993
(26 DE NOVIEMBRE)**

Por el cual se establecen los controles municipales que hagan cumplir las normas legales existentes sobre la prevención de la Drogadicción e información sobre riesgos de la farmacodependencia que fueron incluidos en los planes curriculares de los programas de educación primaria, secundaria, media vocacional y educación no formal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus facultades Constitucionales
y legales en especial las conferidas por
artículo 313 de la Constitución Política
de Colombia,

C O N S I D E R A N D O :

- a.- Que la Ley 30 de 1986 establece normas conducentes al control de la producción, tráfico y consumo de sustancias psicoactivas en el territorio Nacional.
- b.- Que con la creación del Plan Nacional de prevención de la Drogadicción y el actual Plan Nacional para la superación del problema de la Droga, el Gobierno Nacional ha consolidado los esfuerzos de los diferentes organismos en procura de la prevención de la farmacodependencia.
- c.- Que con la ejecución del proyecto de prevención integral de la comunidad del Departamento de Santander se han dado elementos de fortalecimiento de los factores contra la farmacodependencia y demás aplicaciones asociadas, estableciéndose la Red Local de atención al Farmacodependiente, sin que hasta el momento estos esfuerzos hayan sido suficientemente dinamizados en la población escolar.
- d.- Que en el sector educativo existe el programa Promoción Juvenil, en el cual se fomenta la organización de la familia en torno a la prevención de la farmacodependencia.
- e.- Que frente al estudio realizado por el Ministerio de Salud, denominado "Salud Mental y consumo de

substancias psicoactivas Colombia 1993", por cada 1000 habitantes, 520 consumen alcohol, 212 fuman, 319 toman tranquilizantes y 11 consumen substancias psicoactivas ilegales, iniciándose el consumo en las edades escolares.

- f.- Que los datos obtenidos de estudios realizados en esta ciudad en poblaciones escolares, coinciden con la proporciones de consumo a nivel nacional.
- g.- Que el maltrato intrafamiliar, la violencia y situaciones de estrés asociadas a factores genéticos, biológicos y sociales, ponen cada vez en mayor riesgo a la población escolar.
- h.- Que frente a estos diagnósticos preocupantes es deber de las autoridades municipales garantizar unas condiciones de vida acordes con un desarrollo.
- i.- Que según el artículo 34 del D.R. 3788 de 1986, en los programas de educación primaria, secundaria, media vocacional y educación no formal, el Ministerio de Educación Nacional, diseñara los lineamientos generales para introducir en los planes curriculares contenidos y actividades para la prevención de la drogadicción e información sobre riesgos de la farmacodependencia.
- j.- Que según el artículo 38 IBIDEN, como estrategias de prevención de la drogadicción, los institutos docentes públicos y privados de educación no formal están obligados a partir de 1986 a constituir y fortalecer organizaciones creativas juveniles e infantiles, según las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional a través del programa de prevención a la drogadicción.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.

A partir de la vigencia de este Acuerdo la Secretaría de Educación Municipal será la dependencia responsable del desarrollo de los programas de prevención de la drogadicción, en cumplimiento de las políticas trazadas por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO SEGUNDO. Corresponde a la Secretaria de Educación Municipal hacer la asesoría, el seguimiento y la evaluación de la aplicación obligatoria del programa promoción juvenil, establecido por el Ministerio de Educación Nacional para los programas de educación primaria, secundaria, media vocacional y educación no formal desarrollados en las concentraciones escolares y en los colegio de la ciudad de Bucaramanga.

ARTICULO TERCERO: Para el cumplimiento establecido en los artículos anteriores la Secretaría de Educación Municipal elaborará una programación anual de común acuerdo con los directores de los establecimientos educativos.

ARTICULO CUARTO: A partir de la vigencia de este acuerdo el Instituto de Salud de Bucaramanga elaborará la estructura y los mecanismos que garanticen la prestación de servicios de atención a los educandos remitidos por el programa escolar, apoyándose mediante convenios en las organizaciones que integran la red local de atención al Farmacodependiente.


ARTICULO QUINTO: Facultar al Señor Alcalde de Bucaramanga para disponer los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a que diere lugar la ejecución de este acuerdo.

ARTICULO SEXTO; Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedido en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Tres. (1993)

Por el cual se establecen los controles municipales que hagan cumplir las normas legales existentes sobre la prevención de la Drogadicción e información sobre riesgos de la farmacodependencia que fueron incluidos en los planes curriculares de los programas de educación primaria, secundaria, media vocacional y educación no formal.

EL PRESIDENTE


WILLIAMSON CHAIN CORREA



EL SECRETARIO


HUMBERTO RUEDA GUALDRON

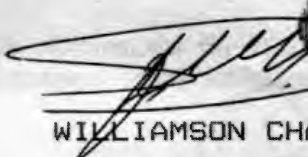


Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable concejo Municipal.

C E R T I F I C A N ;


Que el anterior Acuerdo No 062 de 1993, fue debatido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

EL PRESIDENTE


WILLIAMSON CHAIN CORREA



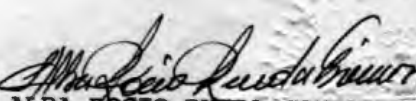
EL SECRETARIO


HUMBERTO RUEDA GUALDRON



Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía de Bucaramanga, hoy 6 de Diciembre de 1993.

La Secretaria General,


ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



Ana.R.



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 062 1993

DE 19 Hoja 5

(26 de Noviembre)

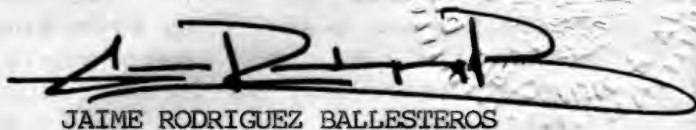
Por elcual se establecen los controles municipales que hagan cumplir las normas legales existentes sobre la prevención de la Drogadicción e información sobre riesgos de la farmacodependencia que fueron incluidos en los planes curriculares de los programas de educación primaria, secundaria, media vocacional y educación no formal

RESPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Diciembre 15 de 1993

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,



JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,



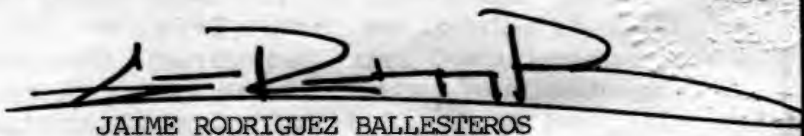
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No.062 del 26 de Noviembre de 1993, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 15 de Diciembre de 1993.

El Alcalde,



JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,



ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

Ana.R.